PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CROMATOGRAFÍA DE LA MARCA WATERS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa del contrato a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cromatografía de la marca Waters del Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias, adscrito a la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de la Consejería de Sanidad.

La relación de los equipos incluidos en el contrato así como las necesidades y especificaciones técnicas del servicio a realizar se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.-

No procede la división en lotes ya que, para la adecuada ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico, es preciso que los servicios sean realizados por la misma empresa. Los ensayos analíticos que se llevan a cabo en los equipos objeto de este contrato, en algunos casos, son simultáneos y están relacionados entre sí, por lo tanto, la división en lotes dificultaría la coordinación y ejecución de los mismos al tiempo que alargaría los procesos de mantenimiento y resolución de averías, por lo que se correría el riesgo de no cumplir con los plazos de entrega de resultados que tiene el laboratorio.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.-

El Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias (en adelante, LSPPA) es el laboratorio de control oficial designado por la Consejería de Sanidad para la prestación de apoyo analítico a los programas de seguridad alimentaria y sanidad ambiental de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, así como en la investigación de brotes en materia de salud pública (Resolución de 17 de diciembre de 2014 y Decreto 67/2015).

La legislación en vigor relativa a los controles oficiales establece que los laboratorios de control oficial designados por las autoridades competentes deben estar acreditados según los requisitos de la Norma EN ISO-IEC 17025 por un organismo de acreditación que, en el caso de España, es la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

La Norma EN ISO-IEC 17025:2017 establece como requisito de estructura que el equipamiento del laboratorio el disponer de un mantenimiento planificado para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro.

El LSPPA cuenta entre su equipamiento con equipos de cromatografía líquidos de alta resolución (inventariados con los números 429, 431 y 434) acoplados a distintos detectores: de matriz de fotodiodos, de fluorescencia de espectrometría de masas, que se utilizan en la determinación de diferentes contaminantes y residuos de medicamentes veterinarios en matrices alimentarias. Dichas determinaciones se llevan a cabo en el laboratorio para la prestación de apoyo analítico a los diferentes Programas de Control Oficial de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo.

Los equipos mencionados son equipos de alta resolución que presentan necesidades específicas de mantenimiento y reparación que por sus características singulares y su elevado coste justifican la contratación de un servicio de mantenimiento que permita asegurar su óptimo funcionamiento.

Insuficiencia de medios

El LSPPA no dispone de personal especializado, ni de los medios adecuados, para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se precisan realizar en su equipamiento.

Por los motivos anteriormente expuestos, se hace necesaria la contratación del servicio objeto del presente contrato.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto de licitación asciende a 30.176,43 €, I.V.A. incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Costes directos.
   1. Costes de Personal: 5.985,41 €
   2. Otros costes directos (piezas): 13.965,95 €
b) Costes indirectos: 2.992,70 €
c) Total costes: 22.944,06 €
d) Gastos de estructura y beneficio industrial: 1.995,14 €

Total sin IVA: 24.939,20 €
Importe del IVA (21 %): 5.237,23 €
Total con IVA: 30.176,43 €

Para el cálculo de los costes de personal se ha tenido en cuenta la tabla salarial del Convenio Colectivo del Sector para la Industria del Metal del Principado de Asturias (BOPA 03-01-2019).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio del contrato es de 30.176,43 €, de los que 5.237,23 € corresponden a un Impuesto del Valor Añadido del 21%.

El sistema de determinación del precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, es a tanto alzado, calculado en función de los precios de mercado y de licitaciones públicas para este tipo de servicios.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del contrato asciende a 24.939,20 €, IVA excluido.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO.-

El crédito necesario para atender el presente contrato figura en la aplicación presupuestaria 1705.443E.213.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, conforme a las siguientes anualidades (que podrían variar en función de la fecha de inicio del contrato):

Ejercicio 2019: 17.602,92 €
Ejercicio 2020: 12.573,51 €

8.- PLAZO DE DURACIÓN, PLAZOS PARCIALES, EN SU CASO, Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.-

Plazo de duración del contrato: 12 meses desde su formalización.

Prórrogas: no hay posibilidad de prórrogas.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias. Calle Julio Álvarez Mendo, 3. C.P. 33011 Oviedo. Asturias.

10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado.

11.- MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.-

Solvencia Económica/Financiera.-

No se exige su acreditación, en virtud de lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Solvencia Técnica y Profesional.-

Indicación del personal técnico disponible para la ejecución del contrato. La empresa deberá garantizar que las operaciones de mantenimiento serán llevas a cabo por técnicos cualificados que hayan superado la formación de servicio y soporte del fabricante del instrumento. Dicha condición será acreditada a través de la presentación de los certificados de cualificación del personal por parte del fabricante de los equipos.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Se valorarán los siguientes criterios de adjudicación de las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Oferta económica (máximo 75 puntos):
La valoración de la proposición económica de cada oferta se realizará según la siguiente fórmula:

Para la valoración económica se aplicará la siguiente fórmula:
Valoración = 75-75 * $(O-O_{min})$/ Valor estimado

Siendo:
O: oferta a valorar
O_{min}: oferta más baja

Mejoras cuantificables mediante criterios objetivos (máximo 25 puntos):

Se valorará:

Si la empresa mejora el plazo de respuesta para atender in situ el mantenimiento correctivo	Si lo mejora: 10 puntos Si no lo mejora: 0 puntos
Si la empresa ofrece un servicio de soporte técnico para la puesta a punto de nuevas aplicaciones en los equipos	Si lo tiene: 10 puntos Si no lo tiene: 0 puntos
Si la empresa ofrece un servicio de entrenamiento para nuevos usuarios de los equipos	Si lo tiene: 5 puntos Si no lo tiene: 0 puntos

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

En caso de que se produzca empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.-

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando obtenga al menos 80 puntos, siempre que de éstos al menos 65 puntos correspondan a la oferta económica.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

No procede.

17.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Los repuestos y piezas que se suministraran para la ejecución de este contrato tendrán la garantía mínima que 2 años. Asimismo, los servicios realizados tendrán un plazo de garantía de 6 meses a partir de la finalización del contrato.

18.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se permite la subcontratación con terceros hasta un porcentaje máximo del 100 %.

19.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Laboratorio de Salud Pública.

Responsable del contrato: Jefa de Servicio del Laboratorio de Salud Pública.

20.- OBLIGACIONES.-

No se establecen obligaciones específicas.

21.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

No procede

22.-POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

No procede.

23.- - RÉGIMEN DE PAGOS.-

Al tratarse de un contrato con varias prestaciones, se contempla la posibilidad del abono del precio mediante pagos parciales en correspondencia con los trabajos efectivamente realizados durante el período facturado, una vez comprobada su realización de conformidad con las condiciones establecidas.

El adjudicatario deberá emitir la factura correspondiente a la Consejería de Sanidad (NIF S3333001J), debiendo figurar en las mismas el número de expediente del contrato y los tres Códigos DIR:

- Oficina Contable: A03003824 (Intervención General del Principado de Asturias).

- Órgano Gestor: A03002958 (Consejería de Sanidad).

- Unidad Tramitadora: A03016131 (Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo).

El régimen de pagos será el establecido en el artículo 198 de la LCSP.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP. La cesión del mismo sin la autorización expresa de esta consejería conllevará la resolución del contrato.

En Oviedo, a 12 de marzo de 2019

LA JEFA DE SERVICIO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS
LABORATORIO DE SALUD PUBLICA

María Luisa Rodríguez Velasco

VºBº

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA DE SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO

PRINCIPADO DE ASTURIAS
Consejería de Sanidad

María Rosa Urdiales Garmón